



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	11 DE NOVIEMBRE DE 2020	Hora	8:00	AM X	PM
-------	-------------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO					
05001	31	05	017	2019	00262 00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	ALVARO DE JESUS VELEZ CHALARCA	Asistió
Apoderado del demandante	ANA MARIA HERNANDEZ MANTILLA	Asistió
Demandada	COLTEJER S.A. CEMENTOS ARGOS S.A. FABRICATO S.A.	
Representantes legales	CAROLINA ESPINOSA ARRIETA JULY PAULIN RESTREPO SIERRA MANUELA OSOSRIO RESTREPO	Asistieron
Apoderada de la demandada	ELSA GLADYS MUÑOZ GUTIERREZ CARLOS EDUARDO ORTIZ VELASQUEZ MANUELA OSORIO RESTREPO	Asistieron
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	Pago de salarios, prestaciones sociales legales y convencionales, sanción moratoria.	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA:

Se reconoce personería para ejercer la representación judicial de la parte demandante en los términos del poder de sustitución allegado a la abogada ANA MARIA HERNANDEZ MANTILLA portadora de la T. P. No. 304.707 del C.S. de la J.

Se reconoce personería para ejercer la representación judicial de la entidad demandada FABRICATO S.A en los términos del poder de sustitución allegado a la abogada MANUELA OSORIO RESTREPO portadora de la T. P. No. 304.707 del C.S. de la J.

I. ETAPA DE CONCILIACIÓN: Las partes demandadas, no presentan animo conciliatorio
A través de los siguientes vínculos podrán ser visualizados los videos de la audiencia:

- <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/835c84ce-05fc-41f2-ab4f-1930ed921b18?vcpubtoken=ebe31663-6bca-446b-b1b4-849cd26e5037>
- <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/10859a76-a62d-4f6f-a509-b8de2aaece38?vcpubtoken=96fe6358-8d38-45c5-8e9f-0090494558ec>
- <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ff068230-0627-487c-b2f2-f9303f28f68d?vcpubtoken=52f76825-905b-4193-b1c1-cd652a683abd>

- II.

ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: No se formularon excepciones previas.
- III.

ETAPA DE SANEAMIENTO: Sin requerirse saneamiento.
- IV.

FIJACIÓN DEL LITIGIO: Ver grabación.
- V.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS: Fueron decretadas mediante auto del 23 de octubre de 2020 (fl. 386-390)

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I.

TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

DECISIÓN
Se da valor probatorio a los documentos aportados por las partes. Se practican los interrogatorios de parte y se reciben los testimonios decretados.
Se declara cerrado el debate probatorio y se les solicita a los apoderados de las partes exponer sus alegatos de conclusión.

II.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N.º 369 DE 2020:

PARTE RESOLUTIVA
En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN ,
RESUELVE
PRIMERO: DECLARAR PROBADA la excepción de prescripción propuesta por las entidades demandadas.
SEGUNDO: ABSOLVER a las sociedades COLTJER S.A., CEMENTOS ARGOS S.A. y FABRICATO S.A. , de todas y cada una de las pretensiones de la demanda formulada en su contra por el señor ALVARO DE JESUS VELEZ CHALARCA identificado con CC. 98.477.128 , conforme se dijo en la parte motiva.
TERCERO: Las EXCEPCIONES propuestas quedaron implícitamente resueltas.
CUARTO: Se condena en costas a la parte demandante. se fijan las agencias en derecho en la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000). por secretaría liquidense los gastos del proceso.
QUINTO: En caso de no ser APELADA la presente decisión, se ordena remitir el expediente al H. TSM – SALA LABORAL, en el grado jurisdiccional de CONSULTA en favor del demandante.
LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS . PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

A través de los siguientes vínculos podrán ser visualizados los videos de la audiencia:

- <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/835c84ce-05fc-41f2-ab4f-1930ed921b18?vcpubtoken=ebe31663-6bca-446b-b1b4-849cd26e5037>
- <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/10859a76-a62d-4f6f-a509-b8de2aaece38?vcpubtoken=96fe6358-8d38-45c5-8e9f-0090494558ec>
- <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ff068230-0627-487c-b2f2-f9303f28f68d?vcpubtoken=52f76825-905b-4193-b1c1-cd652a683abd>

III. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN
Traslado a los apoderados de las partes, para que de ser el caso interpongan y sustenten el recurso de apelación. PARTE DEMANDANTE: INTERPONE Y SUSTENTA RECURSO DE APELACIÓN PARTE DEMANDADA: NINGUNA DE LAS ENTIDADES DEMANDADAS INTERPONE RECURSO FRENTE A LA SENTENCIA PROFERIDA.
RESUELVE RECURSO
Se concede ante el Superior el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante. Se ordena remitir el expediente al H. Tribunal Superior de Medellín- Sala Laboral para lo de su competencia.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.


GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

ALVARO DE JESUS VELEZ CHALARCA
Demandante
C.C. 98.477.128

ANA MARIA HERNANDEZ MANTILLA
Apoderada Demandante
T.P. No. 304.707 del C. S. de la J.

ELSA GLADYS MUÑOZ GUTIERREZ
Apoderada Coltejer S.A.
T.P. No. 66.283 del C. S. de la J.

CARLOS EDUARDO ORTIZ VELASQUEZ
Apoderado de Cementos Argos S.A.
T.P. No. 43.247 del C. S. de la J.

MANUELA OSORIO RESTREPO
Apoderada y Representante legal Fabricato S.A.
T.P. No. 264.099 del C. S. de la J.

CAROLINA ESPINOSA ARRIETA
Representante legal Coltejer S.A.
C. C. 1.102.821.017

JULY PAULIN RESTREPO SIERRA
Representante legal Cementos Argos S.A.
C.C. 32.296.755

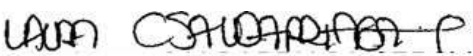
HECTOR DARIO SERNA
Declarante
C.C. 8.459.174

NESTOR ZAPATA AGUDELO
Declarante
C.C. 3.365.941

LUZ MERY GALLEGU SANCHEZ
Declarante
C.C. 21.436.353

A través de los siguientes vínculos podrán ser visualizados los videos de la audiencia:

- <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/835c84ce-05fc-41f2-ab4f-1930ed921b18?vcpubtoken=ebe31663-6bca-446b-b1b4-849cd26e5037>
- <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/10859a76-a62d-4f6f-a509-b8de2aaece38?vcpubtoken=96fe6358-8d38-45c5-8e9f-0090494558ec>
- <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ff068230-0627-487c-b2f2-f9303f28f68d?vcpubtoken=52f76825-905b-4193-b1c1-cd652a683abd>


LAURA C. SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c71303c1a64b1964168f8ac0c8f90bcb8d5943201a60dadff3d8533e49cfe45a

Documento generado en 12/11/2020 11:47:02 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

A través de los siguientes vínculos podrán ser visualizados los videos de la audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/835c84ce-05fc-41f2-ab4f-1930ed921b18?vcpubtoken=ebe31663-6bca-446b-b1b4-849cd26e5037>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/10859a76-a62d-4f6f-a509-b8de2aaece38?vcpubtoken=96fe6358-8d38-45c5-8e9f-0090494558ec>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ff068230-0627-487c-b2f2-f9303f28f68d?vcpubtoken=52f76825-905b-4193-b1c1-cd652a683abd>